



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA



PROGRAMA MERIDIES-PAS 2018 (2ª llamada)

COOPERACIÓN TÉCNICA AL DESARROLLO

Presentación de propuestas hasta el 29 de noviembre de 2018



UNIVERSITAT
POLITÀCNICA
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT

Resolución de fecha 27 de septiembre de 2018, del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convoca el Programa de Cooperación Técnica al Desarrollo MERIDIES - PAS 2018.

MERIDIES-PAS es un programa de movilidad internacional gestionado por el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) que tiene como fin la cooperación técnica a través del intercambio de conocimientos técnicos y de gestión, con el objetivo de aumentar las capacidades de instituciones con las que colabora la UPV en programas de cooperación internacional al desarrollo.

Este programa establece un marco para que la Universidad pueda extender los vínculos de colaboración hacia aquellas entidades e instituciones necesitadas de colaboración técnica, cuyos fines sean la erradicación de la pobreza y la desigualdad, y la contribución al Desarrollo Humano Sostenible.

MERIDIES-PAS permite al Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UPV la participación en programas y proyectos de cooperación para el desarrollo a través de Universidades, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Organismos Internacionales, entidades sociales u otros actores del sistema internacional de cooperación al desarrollo. MERIDIES-PAS facilita que el PAS pueda poner en práctica su desempeño profesional en estas instituciones y contribuir al desarrollo de las mismas (ver Anexo I).

El Centro de Cooperación al Desarrollo destina para esta convocatoria hasta un máximo global de 17.000 euros, de los cuales 10.000 euros corresponden a la aplicación presupuestaria 00802000042220000 y 7.000 euros al convenio con la Generalitat Valenciana (nº exp. SOLCIF/17/002) de la clave específica 20170545.

1.- Objetivos de la convocatoria

- Facilitar y fomentar la cooperación técnica de la UPV con instituciones del sistema de ayuda de cooperación al desarrollo.
- Fomentar la internacionalización de la universidad a través de la cooperación al desarrollo.
- Incorporar en la dimensión internacional de la UPV los valores solidarios y de la cooperación al desarrollo.
- Fomentar los valores solidarios y el conocimiento y comprensión de otras culturas en el PAS.

2.- ¿Quién puede solicitar una ayuda del Programa?

Podrá solicitar esta ayuda el **Personal de Administración y Servicios** de la UPV funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal laboral contratado temporal o funcionarios interinos con un periodo de carencia de un año y que estén en activo en el momento de realizar la estancia y que cumplan el perfil solicitado en los Términos de Referencia (TdR) del Anexo I,

documento donde se recoge los datos de la entidad que acoge al miembro de la UPV así como el contenido de la actividad a realizar.

No podrán participar las personas que hayan disfrutado de una ayuda en ediciones anteriores.

3.- ¿Qué financia el Programa?

Con carácter general, los gastos financiados bajo el programa MERIDIES-PAS son los siguientes:

- Billete de avión, visados y vacunas;
- Manutención: las dietas correspondientes al país según RD 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio (ver Anexo I);
- Alojamiento: hasta 200 euros (contra presentación de factura), en el caso de que el destino no lo financie (ver Anexo I);
- Seguro médico no farmacéutico, en el caso que fuera necesario.

La percepción de esta ayuda es incompatible con otras ayudas de la Universitat Politècnica de València que cubran gastos para la misma finalidad.

4.- ¿Cómo puedo solicitar una estancia?

Para poder participar en este programa, las personas interesadas deben cumplir los requisitos citados en la base 2 de la convocatoria.

Entre las plazas ofertadas en el Anexo I, deben seleccionar las que más se ajusten a su perfil, pudiendo solicitar **hasta un máximo de dos plazas**.

La solicitud se cumplimentará desde la plataforma AIRE, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, y accesible a través de la intranet personal. El CCD pone a disposición de la comunidad universitaria la *Guía de uso de la plataforma AIRE* (Anexo II). Además, se deberá presentar a través de la plataforma la siguiente documentación:

- Escrito detallando las funciones que desempeña en su puesto de trabajo en la UPV validado por el servicio del cual depende orgánicamente.
- Informe favorable del servicio del cual depende orgánicamente.
- Currículum Vitae
- Carta de motivación, una por cada institución de destino solicitada.
- Certificados de cursos relacionados con las tareas a desempeñar.
- Certificados relacionados con cooperación y voluntariado.

Una vez que la persona aspirante haya cumplimentado todos los apartados y haya enviado su candidatura a través de AIRE ("enviar solicitud"), deberá imprimir el documento de solicitud que genera automáticamente la plataforma, firmarlo y entregarlo en el Registro General de la Universitat Politècnica de Valencia, Camino de Vera s/n, código postal 46022 - Valencia; en el Registro de la Escuela Politècnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801 - Alcoy (Alicante); o en el Registro de la

Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo, 1, código postal 46730 - Grao de Gandía (Valencia). Este será el único documento que deberá entregarse en papel.

5.- ¿Cuándo se puede presentar una solicitud?

Las solicitudes podrán presentarse desde el mismo día de la publicación de la convocatoria hasta el 29 de noviembre de 2018 a las 14:00 horas.

Si la documentación aportada fuera incompleta, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante será requerido para que en el plazo de diez días complete la documentación o subsane las deficiencias, con indicación de que, si no lo hiciese, se archivará la solicitud de subvención.

6.- ¿Quién se encarga del proceso de selección?

El Centro de Cooperación al Desarrollo es el Órgano instructor y la comisión de selección estará compuesta por:

- presidente: Vicerrectora de Responsabilidad Social, Cooperación y Deporte;
- secretario: Directora de Área del Centro de Cooperación al Desarrollo;
- tres vocales: dos miembros del Comité Asesor de Cooperación y un técnico del Centro de Cooperación al Desarrollo.

7.- ¿Cuáles son los criterios de evaluación de las solicitudes presentadas?

La evaluación y selección de las personas candidatas se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Méritos	Puntos
Valoración del currículum por parte de la institución de destino	Hasta un máximo de 5 puntos
Cursos relacionados con las tareas a desempeñar	Hasta un máximo de 2,5 puntos
Experiencia y formación en cooperación y voluntariado	Hasta un máximo de 2,5 puntos
TOTAL	10

En caso de que la comisión de selección lo considere oportuno, podrá solicitar aclaraciones a las personas candidatas preseleccionadas sobre los méritos aportados.

En cualquier caso, la comisión tendrá en cuenta la adecuación de las solicitudes al carácter de la convocatoria, desestimando aquellas que no cumplan con los objetivos de la convocatoria.

8.- ¿Cuál es la duración de las estancias?

La duración de la estancia será de 2 a 3 semanas, en función de las plazas ofertadas en el Anexo I. Las personas seleccionadas acordarán una fecha para la realización de la estancia con la entidad de acogida, a realizar en el curso académico 2018/2019.

9.- ¿Quién resuelve la convocatoria?

El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá a la persona solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez evaluadas las solicitudes, en el plazo máximo de 30 días, el CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) las ayudas y destinos asignados provisionalmente. A partir de este momento las personas interesadas dispondrán de diez días para reclamar ante dicho órgano. Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta se elevará al Rector para su resolución definitiva. Esta resolución será publicada en el plazo máximo de 2 meses, contado a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas seleccionadas han de imprimir la carta de aceptación y entregarla firmada en el CCD en el plazo de una semana, desde la comunicación de la plaza asignada. En caso de no entregarla, se entenderá que renuncian al programa.

Una vez recibida la carta de aceptación por parte de la persona seleccionada, es su responsabilidad:

- Obtener el **visado** correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- **Informarse de las condiciones sanitarias** y médicas del país o zona de destino y tomar las debidas precauciones.

Aunque no es habitual, en ocasiones la persona seleccionada puede no ser aceptada en el destino por diversos motivos: cambios en la política de cooperación, falta de recursos, etc. Dichos casos se entienden de fuerza mayor y, en consecuencia, el CCD cancelará el destino afectado por las referidas causas.

10.- ¿Qué obligaciones tienen las personas beneficiarias?

Previa la incorporación en destino, realizar una formación sobre prevención de riesgos laborales proporcionada por el Servicio de Prevención de la UPV.

En el plazo de **un mes desde su regreso**, las personas seleccionadas en el Programa MERIDIES-PAS 2018 deberán presentar a través de la plataforma AIRE la siguiente documentación:

- Encuesta de valoración (Anexo III);
- Entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del proyecto o trabajo desarrollado;
- Informe explicativo sobre las tareas realizadas (Anexo IV);

- Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico. La Universidad podrá solicitar originales si lo considera oportuno y cualquier documentación que considere necesaria con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de la ayuda en los términos previstos.

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente supondrá la devolución de las cantidades percibidas y aquellas otras acciones que correspondan.

11.- Protección de datos personales

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA).

12.- Recursos procedentes contra la resolución

Contra la presente convocatoria y resolución de la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

En Valencia, a 27 de septiembre de 2018

Francisco José Mora Mas
Rector